



**FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ**

**DEPENDENCIA:** FISCALÍA GENERAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
**SECCION:** UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
**NUMERO DE OFICIO:** FGE-UT-0690-2022  
**ASUNTO:** ATENCIÓN A SOLICITUD

San Luis Potosí 22 de abril del 2022

**C. MARIA RUIZ CERVANTES  
PRESENTE.-**

En atención a sus solicitudes presentadas el día 08 de abril a la que el sistema SISAI 2.0 le asignó el folio **240469822000207**, registrada en la Unidad de Transparencia bajo el consecutivo **SI-217-240469822000207-2022**.

Con fundamento en el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud fue turnada para su atención a la Dirección de Desarrollo de Sistemas y Tecnologías y a la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos.

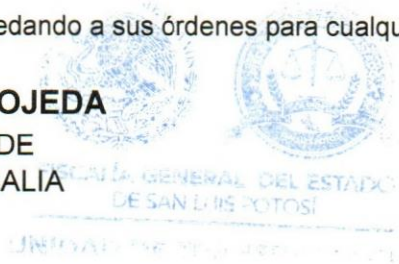
Las cuales dan respuesta a su solicitud en términos de los oficios FGE/DTI/1177/2022 y FMDH/0640/2022, documento que en estos momentos se le notifica y corre traslado de su contenido mediante copia simple.

Se le informa que la presente respuesta fue atendida en observancia a los artículos 3º fracciones XII y XVII y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Por último, se le hace saber que cuenta con un término de 15 días para inconformarse con la presente respuesta ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública -CEGAIP-, en términos del artículo 166 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Sin otro particular de momento, quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

**LIC. CESAR IVAN JUAREZ OJEDA**  
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA DE LA FISCALIA  
GENERAL DEL ESTADO.



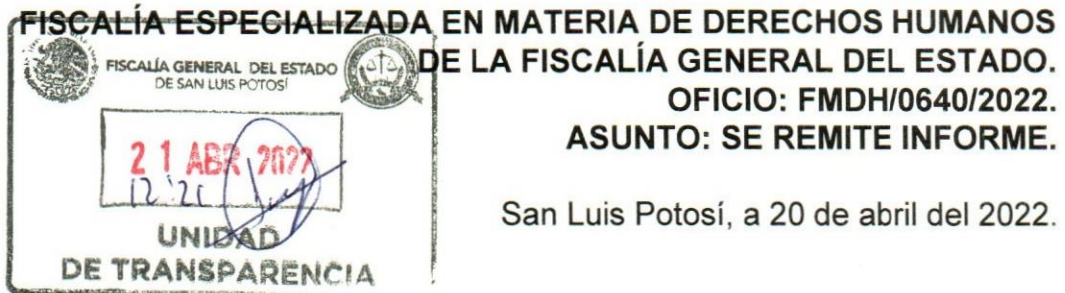
*"2022 Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí"*

UT/JGG

Fiscalía General del Estado de SLP  
Unidad de Transparencia  
Eje Vial No. 100, Zona Centro,  
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000  
Tel. 01 (444) 812 26 24



**FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ**



**LICENCIADO CÉSAR IVÁN JUÁREZ OJEDA  
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E. –**

Por este conducto y en relación a su oficio número **FGE-UT-014-2022** de fecha 30 de marzo del presente año, por medio del presente:

Remito a Usted, informe rendido por el Licenciado Esteban Pérez Mendieta, Agente del Ministerio Público Titular de la Unidad de Protección a Migrantes, Grupos Vulnerables, de la Diversidad Sexual, Periodistas y Personas de los Derechos Humanos, mediante oficio número **UCDTPT/309/2022** respecto a la solicitud de información vía **SISAI** de **MARIA RUIZ CERVANTES** con número de solicitud **UT-SI-217-240469822000207-2022**, en ejercicio del derecho de acceso a la información, la cual de igual manera le fue enviada al correo electrónico [utransparencia@fiscaliaslp.gob.mx](mailto:utransparencia@fiscaliaslp.gob.mx), para su debido tramite.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo y quedo de Usted como su más atento y seguro servidor.



**ATENTAMENTE**

**LIC. ARTURO GOMEZ MARTÍNEZ  
FISCAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE DERECHOS  
HUMANOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.**

*"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"*

Fiscalía Especializada En Materia De Derechos Humanos.  
Volcan Tacana No. 115, Colonia Las Cumbres,  
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78214



640

FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.  
UNIDAD CONTRA LOS DELITOS DE TRATA DE PERSONAS Y TORTURA.  
UNIDAD DE PROTECCIÓN A MIGRANTES, GRUPOS VULNERABLES, DE LA  
DIVERSIDAD SEXUAL, PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE LOS  
DERECHOS HUMANOS.  
OFICIO NUMERO: UC DTPT/309/2022.



ASUNTO: SE RINDE INFORME.

San Luis Potosí, S.L.P., a 18 de abril de 2022.

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ MARTÍNEZ  
FISCAL ESPECIALIZADO EN DERECHOS HUMANOS.  
P R E S E N T E.-

ANT'N LICENCIADO IVÁN JUÁREZ OJEDA  
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.

Con fundamento en los artículos 8, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 10 fracción III inciso c) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, artículo 12 fracción III, apartado b, numeral 1, subnumeral ii, 69 fracción II y 71 del Reglamento Interno De La Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí; en atención a oficio **FGE-UT-580-2022**, de fecha 11 de abril del año en curso, en el que solicita información vía **SISAI** con número de folio **SI-217-240469822000207-2022** por **MARÍA RUIZ CERVANTES**, me permito informar en los siguientes términos:

*En relación al punto número 1:*

Se informa mediante oficio al Mecanismo Federal de Protección de Personas de Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas sobre las investigaciones iniciadas con motivo de la agresión de un periodista para que actúen de acuerdo a sus facultades y atribuciones.

*En relación al punto número 2:*

Esta Unidad no implementa medidas de prevención, medidas preventivas y medidas urgentes de protección, de acuerdo a la legislación aplicada corresponde al Agente del Ministerio Público dictar medidas de protección las contempladas en el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

*En relación al punto número 3, 4, 5, 9, 10 y 12:*

No es competencia de esta Unidad de Protección a Migrantes, Grupos Vulnerables, de la Diversidad Sexual, Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos proporcionar la información que se requiere.

*En relación al punto número 6:*

La Unidad de Protección a Migrantes, Grupos Vulnerables, de la Diversidad Sexual, Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos comenzó funciones a partir del día 01 de Enero del año 2019, con competencia material y formal para conocer de hechos con



aparición de delito a partir de hechos acontecidos desde el día 01 de Enero del año 2019 en adelante, ello en atención al principio de carga cero y por ende las anteriores a esa fecha son integradas las carpetas de investigación por las Agencias Investigadoras que las iniciaron y conocen de ellas.

Por lo que se tiene un total de 51 carpetas de investigación en agravio de periodistas y 07 de personas defensoras de los Derechos Humanos, de las que se desprenden 09 determinadas en Archivo Temporal, 02 No Ejercicio de la Acción Penal, 06 Judicializadas, 01 Abstención de Investigar, 01 Incompetencia y 37 en etapa de investigación.

Las víctimas reciben atención en el área médica y psicológica con las que cuenta la Fiscalía General del Estado, así como esta Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos y se encuentran debidamente asistidas mediante la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

*En relación al punto número 7 y 8:*

Como forma de protección para las víctimas, se otorgan las medidas de protección contempladas en el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

*En relación al punto número 11:*

Después de realizar una exhaustiva y minuciosa búsqueda dentro de los registros con los que cuenta esta Unidad de Protección a Migrantes, Grupos Vulnerables, de la Diversidad Sexual, Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del 2019 a la fecha, no se obtuvieron resultados de Carpetas de Investigación iniciadas con motivo de la desaparición de personas defensoras de los derechos humanos y/o periodistas, no omitiendo hacer mención que esta Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos cuenta con una Unidad Para la Atención de Personas Desaparecidas y/o Extraviadas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y quedo de Usted como su más atento y seguro servidor.



ATENTAMENTE

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

UNIDAD DE PROTECCIÓN A MIGRANTES, GRUPOS VULNERABLES, PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

**LICENCIADO ESTEBAN PÉREZ MENDIETA.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN A MIGRANTES, GRUPOS VULNERABLES, DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

*"2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí"*



FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ A 22 DE ABRIL DE 2022  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS Y  
TECNOLOGÍA  
Oficio: FGE/DDST/1177/2022

**LIC. CÉSAR IVÁN JUÁREZ OJEDA  
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.  
P R E S E N T E . -**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracciones V y VI y 23 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, y artículo 12 último párrafo así como en aplicación de los transitorios tercero segundo párrafo del Reglamento Interno de la Fiscalía General del Estado; y en atención al oficio **FGE-UT-579-2022** de fecha 11 de abril del año en curso, con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido en la solicitud de información vía **SISAI 2.0** con número de folio: **UT-SI-217-240469822000207-2022**.

Derivado de lo anterior, me permito proporcionar la información requerida en los siguientes términos y bajo las siguientes precisiones:

La información estadística, que fue generada en el sistema de registro y captura de información implementado en la otrora Procuraduría General de Justicia del Estado, actualmente Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí; en el periodo que nos ocupa se registraba desde el mes de mayo del 2012 a septiembre de 2016, en el sistema web denominado Reporte de Incidencia Delictiva, que era entregado a la Dirección de Tecnologías de la Información e Innovación Institucional por parte de los Agentes del Ministerio Público, en el que se reportaban los presuntos delitos por los que dieran inicio las Averiguaciones Previas y posterior al inicio del sistema de justicia penal, las carpetas de investigación.

Dicho sistema permitió el registro acorde a la Clasificación Mexicana de Delitos, y que se denominó: "Clasificación Estadística de Delitos 2010", en la que se encuentran considerados los delitos comprendidos en el Código Penal de esta Entidad Federativa, (y de las demás del país).

Acorde a los ordenamientos jurídicos de la materia, que, de conformidad con lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; y en el Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mediante: Acuerdo Número 4ª/X/2008 de fecha 8 de diciembre de 2008, se aprobó la creación del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia; Que el Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

Por tanto, la Estadística en nuestra Entidad se empezó a generar en el mes de mayo del 2012 bajo el ACUERDO por el que se aprueba la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para Fines Estadísticos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2011. Norma técnica que obligaba a la generación de estadística bajo los criterios de bien jurídico afectado y las características del delito:

Artículo 7.- Los atributos que serán considerados para clasificar la información sobre los Delitos del Fuero Común, son:

1. **Bien jurídico.** - Todo interés vital del individuo o de la colectividad protegido por la legislación en materia penal, el cual para efectos de la clasificación que establece la presente Norma Técnica, se divide en dos componentes:
  2. a) Bien jurídico afectado, y
  3. b) Delito.

1. **Características del delito.** - Corresponde a los datos que permiten identificar las señas que hacen particular el modo y lugar bajo los cuales se llevó a cabo la comisión del delito, mismos que para efectos de

esta clasificación, se dividen en dos componentes:

1. a) De ejecución: Corresponde al modo en que se llevó a cabo la comisión del delito, y
2. b) Geográficas: Corresponde a la ubicación geográfica en donde se llevó a cabo la comisión del delito.

En cumplimiento con los Acuerdos 09/XXXVII/14 y 13/XXXVIII/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), y XXXIII/08/2015 de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), por conducto del Centro Nacional de Información (CNI), elaboró una nueva metodología para el registro de la incidencia delictiva, de la cual se derivó el Instrumento de Registro, Clasificación de las Víctimas CNSP/38/15. Se empezó a capturar por víctima.

En cumplimiento al Acuerdo 04/XLI/16, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba el Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal integrado en su primera etapa por los siguientes diez indicadores estratégicos:

1. Porcentaje de carpetas de investigación abiertas
2. Índice de carpetas de investigación determinadas por el Ministerio Público
3. Resolución de carpetas de investigación por acuerdos reparatorios
4. Índice de carpetas de investigación sin determinar en su fase inicial
5. Índice de carpetas de investigación vinculadas a proceso
6. Resolución de carpetas de investigación por Órgano Jurisdiccional
7. Índice de carpetas de investigación vinculadas a proceso en trámite
8. Índice de Sentencias Condenatorias
9. Índice de medidas cautelares impuestas
10. Tasa de internamiento de imputados en prisión preventiva.

Derivado de lo anterior, me permito informarle no resulta competente a esta Dirección a mi encargo en lo que respecta a; **información acerca de las acciones conjuntas que se han realizado dentro del mecanismo de protección de personas defensoras de Derechos Humanos y Periodistas durante el año 2021 y 2022; información de cuantas reuniones colectivas e individuales se han realizado tanto en medios de comunicación municipales y estatales, así como información de cuantas reuniones se han realizado de manera individual para implementar y operar las medidas de prevención, medidas preventivas y medidas urgentes de protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo; información sobre el objeto del mecanismo; información de cuantas agresiones, quejas y denuncias se tienen registradas dentro del mecanismo, como se atendieron y que el seguimiento y acciones se lleven a cabo para salvaguardar la integridad física o psicológica, amenaza, hostigamiento o intimidación que por el ejercicio de su actividad sufran las personas defensoras de derechos humanos y periodistas (del año 2010 a abril de 2022); información sobre las medidas preventivas que se ejecutan dentro de este mecanismo, a favor del beneficiario para evitar la consumación de las agresiones; información sobre denuncias realizadas por periodistas y defensores de derechos humanos ante la fiscalía general del estado (FGE) y la fiscalía de derechos humanos cuantas de ellas procedieron, como se les da seguimiento y que tipo de acompañamiento reciben las víctimas en el periodo del año 2020 a abril 2022; información acerca de qué conjunto de acciones y medios de seguridad se ejercen para enfrentar el riesgo y proteger los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad del beneficiario; información sobre el conjunto de acciones y medios para resguardar, de manera inmediata, la vida, la integridad y la libertad del beneficiario; sobre la cantidad de peticionarios que solicitan medidas preventivas, de medidas de protección o medidas urgentes de protección ante el mecanismo. (Favor de especificar cuántos de ellos/as son periodistas y defensores, lugar de origen, municipio y fecha específica en la que las solicitaron en el periodo del año 2010 a abril del 2021; por lo que no es posible remitir la información. Sin embargo, de acuerdo a una consulta exhaustiva en las bases de datos que de conformidad a las facultades y atribuciones se albergan en esta Dirección, me permito adjuntar al presente la información estadística registrada por los Agentes del Ministerio Público al día de la fecha de la búsqueda respecto a; **Denuncias realizadas en la Fiscalía General de Estado de SLP por periodistas; Carpetas de investigación iniciadas con víctimas cuyo labor profesional son periodistas en el periodo del año 2016 al 2022** misma que se envió por correo electrónico a la dirección [transparencia@fiscaliaslp.gob.mx](mailto:transparencia@fiscaliaslp.gob.mx) en formato .xls.**

Así mismo, El dato de la Ocupación de las personas relacionadas en las carpetas de investigación comenzó a recabarse a partir de julio de 2016, por lo cual no nos es posible desagregar la información considerando sus criterios de solicitud para el periodo de enero 2010 a junio 2016.

No omito manifestarle que la oportunidad, veracidad e integridad de la información proporcionada, es responsabilidad de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común Investigador, quienes son los encargados de alimentar las bases de datos con las que cuenta esta Dirección a mi encargo.

En espera de haber satisfecho su requerimiento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**L.I. CARLOS ALBERTO RAMOS RAMIREZ**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO DE SISTEMAS Y**  
**TECNOLOGIA**

" 2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSI "



C.C.P. ARCHIVO  
L'CARR/dygr

Fiscalía General del Estado de S.L.P.  
Eje Vial No. 100, Zona Centro,  
San Luis Potosí, S.L.P.  
Tel. (444) 812 26 24



# SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO UT-SI-217-240469822000207-2022

## DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

Solicito información de la cantidad de denuncias realizadas por periodistas y defensores de derechos humanos ante la Fiscalía General del Estado(FGE) y la Fiscalía de Derechos Humanos. Cuantas de ellas procedieron, cómo se les da seguimiento y qué tipo de acompañamiento reciben las víctimas. (Del año 2010 al 2022)

Año	Denuncias realizadas en la Fiscalía General de Estado de SLP por periodistas
2016	6
2017	21
2018	25
2019	36
2020	31
2021	32
2022	7

Año	Carpetas de investigación iniciadas con víctimas cuyo labor profesional son periodistas
2016	6
2017	21
2018	25
2019	36
2020	31
2021	32
2022	7

## OBSERVACIONES:

\* El dato de la Ocupación de las personas relacionadas en las carpetas de investigación comenzó a recabarse a partir de julio de 2016, por lo cual no nos es posible desagregar la información considerando sus criterios de solicitud para el periodo de enero 2010 a junio 2016.